



*República de Honduras*  
*Secretaría de Educación*



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN Y LA FUNDACION INTUR PARA AMPLIAR LA COBERTURA EDUCATIVA A NIVEL DEL TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA.**

Nosotros, **MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO**, hondureño, mayor de edad, soltero, Doctor en Ciencias y Tecnología del Medio Ambiente, con Tarjeta de Identidad No. 0713-1976-00060, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Secretario de Estado en el Despacho de Educación nombrado mediante Acuerdo Presidencial No. 20 del 24 de febrero del año 2012 y quien en lo sucesivo se le denominará **“LA SECRETARÍA”** Y **ANA MARIA VILLEDA FERRARI**, hondureña, mayor de edad, casada, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1963-05801, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, actuando en mi condición de Vice presidenta de la Fundación INTUR, mediante Acta de nombramiento del 30 de Marzo del 2012, quien en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se denominará **“FUNDACIÓN INTUR”**, ambos en uso de las facultades legales de que estamos investidos, hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación para ampliar la cobertura educativa a nivel del Tercer Ciclo de Educación Básica y Educación Media, el cual se registrará de conformidad a las considerandos siguientes:

**CONSIDERANDO (1):** Que **“LA SECRETARÍA”**, por Mandato Constitucional, tiene la potestad de velar por una Educación de calidad en todos los niveles educativos, exceptuando el nivel superior, propiciando mecanismos y alianzas que promuevan mejorar la calidad de la educación que reciben los niños, niñas y jóvenes de Honduras.

**CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 151 de la Constitución de la República señala que: “La educación es función esencial del Estado, para la conservación, fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus beneficios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza. La educación nacional será laica y se fundamentará en los principios esenciales de la democracia, que inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureñistas y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país”.

**CONSIDERANDO (3):** Que “**LA SECRETARÍA**”, para cumplir el Mandato Constitucional y brindar a los niños, niñas y jóvenes una educación de calidad y siendo uno de los grandes desafíos en materia de educación contemplados en el Plan de Nación 2010-2022, establecer alianzas con los Gobiernos Locales, Fundaciones, ONG’s, Empresa Privada y Comunidad para la ejecución de programas y proyectos en materia educativa.

**CONSIDERANDO (4):** Que es importante establecer y consolidar acciones de cooperación, para promover la educación Técnica Profesional y Humanística en los Centros del Tercer Ciclo de Educación Básica y nivel Medio, en el marco de las Políticas Educativas y Plan de Nación 2010-2022 y Visión de País 2010-2038, en relación al mejoramiento de la calidad y exigencia del sistema para contribuir al Desarrollo Socioeconómico del País.

**CONSIDERANDO (5):** Que la educación es la base del Desarrollo de los Pueblos y que el Gobierno de la República a través de “**LA SECRETARÍA**” debe garantizar el proceso para beneficiar a jóvenes es oportuno establecer lazos de cooperación con Fundaciones y otras Instituciones nacionales e internacionales.

**CONSIDERANDO (6) :** Que “**LA SECRETARÍA**”, continua con el proceso de la Transformación de la Educación Media, a fin de ofrecer una formación científica, que potencie las capacidades y talentos de los jóvenes, a la vez que vincule la educación impartida y que facilite la innovación y la adecuada inserción de los egresados al campo laboral.

**CONSIDERANDO (7):** Que “**LA SECRETARÍA**”, Institucionalmente apoya todo tipo de iniciativa encaminada a beneficiar el desarrollo integral de los jóvenes, adultos y sus procesos de formación.

**CONSIDERANDO (8):** Que la Unidad de Educación Media a través del Sistema de Educación Media a Distancia (SEMED), se encargará de dirigir y coordinar esta modalidad a nivel nacional, para lo cual la Unidad se fundamenta en tres principios: Autoformación, Autodesarrollo y Autorrealización y que para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje se basa en los aspectos siguientes: la Tutoría Presencial, Planes de Tutorías, los Textos, Programación Académica, Cronograma Académico por Asignatura y Evaluación Académica.

**CONSIDERANDO (9):** Que la “**FUNDACIÓN INTUR**” a través del Instituto INTUR busca fortalecer y profesionalizar jóvenes hondureños mediante la formación integral en el Tercer Ciclo de la Educación Básica y el nivel Medio bajo los lineamientos de “**LA SECRETARÍA**”.



**CONSIDERANDO (10):** Que **“LA SECRETARÍA”** y **“LA FUNDACIÓN INTUR”**, tienen como fin primordial lograr los objetivos propuestos en el marco de una visión de trabajo conjunto en forma concertada y en función de una Planificación Estratégica Anual y un Plan Operativo de las actividades a ejecutar dándole cumplimiento estricto al monitoreo y evaluación.

**CONSIDERANDO (11):** Que **“LA SECRETARÍA”** al analizar el trabajo educativo realizado por la **“FUNDACIÓN INTUR”**, ha determinado suscribir un Convenio de Mejoramiento Curricular.

**POR TANTO:**

De común acuerdo resolvemos suscribir el presente Convenio de Cooperación, que se regirá de conformidad a las Cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

A lo largo de sus 21 años de exitosa trayectoria, INTUR, se ha caracterizado por estar en una constante búsqueda por mejorar la calidad de vida de sus colaboradores a través de la educación; lo que motivo en el 2007 a la creación del Instituto INTUR, con el fin de brindar una oportunidad para educar y capacitar a su equipo de trabajo, elevando su nivel profesional.

Asimismo, como parte de la Responsabilidad Social Empresarial, INTUR visualizó la necesidad de ampliar su cobertura educativa a la sociedad por medio del otorgamiento de Becas a los miembros de la Policía Nacional, Bomberos, Fuerza Armada de Honduras y familiares de los beneficiarios.

El Instituto INTUR funciona bajo los lineamientos de **“LA SECRETARÍA”**, ofreciendo a sus estudiantes la posibilidad de concluir sus estudios de Educación Media, en las siguientes modalidades académicas:

- Tercer Ciclo Común
- Bachillerato en Ciencias y Letras y
- Bachillerato por Madurez

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO**

Conjuntar esfuerzos para impulsar acciones que coadyuven al desarrollo integral de los jóvenes mediante la promoción, articulación, ejecución, seguimiento y monitoreo de acciones de capacitación técnica para el empleo, condiciones dignas de trabajo, formación, desarrollo empresarial y acceso activos productivos y la equidad de los jóvenes y adultos para la inserción al mercado laboral y asegurar la continuidad de sus estudios superiores.

**CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”**

1. Asignar personal técnico especializado de la Dirección General de Servicios Pedagógicos a través de la Unidad de Educación Media, para cumplir con las diferentes actividades puntuales previstas en este convenio.
2. Validar y actualizar las Guías Metodológicas y manuales por temática, diseñadas, elaboradas e implementadas en los planes y programas curriculares vigentes de los Bachilleratos Técnicos Profesionales y Científico Humanista.
3. Evaluar a través de la Unidad de Educación Media las experiencias, acciones y resultados adquiridos en el marco del presente Convenio.

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE “FUNDACIÓN INTUR ”**

1. Asignar especialistas en cada una de las áreas del Currículo Nacional Básico para garantizar una educación de calidad.
2. Contribuir pedagógicamente ofreciendo oportunidades para desarrollar pasantías, práctica profesional, talleres de capacitación en las empresas de Grupo INTUR a los jóvenes y adultos estudiantes de otros centros Educativos oficiales.(VER ANEXO 1)
3. Diseñar, elaborar e imprimir las Guías Metodológicas y Manuales que utilizará el Instituto INTUR en cada área de estudio de acuerdo con el Diseño Curricular Nacional Básico (DCNB).
4. Coordinar las acciones de **“FUNDACIÓN INTUR”** con todos los actores del proceso.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS CONJUNTOS**

1. Promover el establecimiento de una plataforma de coordinación funcional expresada en un Plan Estratégico y Planes Operativos Anuales entre los actores de este Convenio.
2. Análisis, discusión y aprobación de los POA's -Presupuesto.
3. Cumplimiento estricto al acompañamiento, supervisión y monitoreo de las actividades establecidas en el POA y para el trabajo realizado con los docentes técnicos y estudiantes del Instituto INTUR.
4. Analizar, discutir y evaluar anual del proceso educativo y establecimientos de metas y acciones para el siguiente año lectivo.
5. Sistematizar de la experiencia a fin de considerar y promover su ampliación e integración en planes y programas oficiales de los Bachilleratos Técnicos Profesionales y Científico Humanista.
6. Concurrir ante Organismos de Cooperación Internacional a fin de promover esta iniciativa y la obtención de fondos y equipo que permitan la ampliación de la demanda educativa de jóvenes que se encuentran en condición de rezago a través del Instituto INTUR de la **“FUNDACIÓN INTUR”**.
7. Elaborar Informe Anual de Resultados obtenidos durante el periodo académico.

**CLÁUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO**

La **"FUNDACIÓN INTUR"** contribuirá financieramente con las actividades contempladas en el presente Convenio.

Cuando sea requerido, **"FUNDACIÓN INTUR"**, contribuirá con los gastos de alojamiento, alimentación y combustible del personal de **"LA SECRETARÍA"** que participe en eventos del Instituto INTUR; la entrega se hará de acuerdo a los procedimientos administrativos de la **"FUNDACIÓN INTUR"**.

**CLÁUSULA SEPTIMA: CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONVENIO**

El presente convenio podrá rescindirse por las siguientes causas:

1. Mutuo consentimiento.
2. Incumplimiento de algunas de las cláusulas por cualesquiera de las partes suscriptoras.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que hagan imposible el cumplimiento del presente Convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN**

Este convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, manteniendo una relación formal hasta el mes de diciembre del año 2015, el cual podrá ser renovado ó modificado de común acuerdo entre las partes a través de un Addendum.

**CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN**

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firmamos el presente Convenio de Cooperación en tres ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil doce.

  
MARLON ONIEL ESCOTO VALERIO  
**"LA SECRETARÍA"**



  
ANA MARIA VILLEDA FERRARI  
**"FUNDACIÓN INTUR"**

  
PORFIRIO LOBO SOSA  
**TESTIGO DE HONOR**